

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 061 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 020

Fecha: 06/04/2016

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2016 00042	CONCILIACION	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO	SANDRA LUCIA AGUIRRE FRANCO	AUTO REQUIERE PARTE CONVOCANTE	05/04/2016	
1100133 43 061 2016 00137	CONCILIACION	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION Y OTRO	MARTHA CECILIA HERRERA	AUTO REQUIERE PARTE CONVOCANTE	05/04/2016	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Juzgado 61 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Tercera



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil dieciséis (2016)

ASUNTO: Conciliación Extrajudicial.
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00042-00
CONVOCANTE: Nación – Ministerio de Educación.
CONVOCADO: Sandra Lucia Aguirre Franco.

El día 02 de febrero de 2016, ante la Procuraduría 192 Judicial I para Asuntos Administrativos, la Nación – Ministerio de Educación Nacional y la señora Sandra Lucia Aguirre Franco, junto con sus apoderados judiciales adelantaron audiencia de conciliación extrajudicial, llegando las partes a un acuerdo, que fue enviado y repartido a este despacho el día 04 de febrero de 2016, para decidir sobre su aprobación.

Así las cosas, se hace necesario requerir a la Nación – Ministerio de Educación Nacional, con el fin que sean aportados los siguientes documentos, para realizar el debido estudio de legalidad sobre el acuerdo impartido:

1. El Código de Ética para Pares Académicos, vigente al momento de la prestación del servicio e informe qué sanciones tendría la señora Sandra Lucia Aguirre Franco si no hubiese cumplido con la designación de realizar la visita al Politécnico Gran Colombiano – Sede Bogotá.
2. La hoja de vida completa, adjuntando los títulos universitarios que le permitieron obtener la calidad de par académico a la señora Sandra Lucia Aguirre Franco.
3. Informe cuál fue el procedimiento de designación de la señora Sandra Lucia Aguirre Franco.

ASUNTO: Conciliación Extrajudicial.
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00036-00
CONVOCANTE: Nación – Ministerio de Educación.
CONVOCADO: Augusto Rafael Ortega Vásquez.

Por lo anterior, el despacho

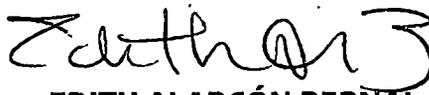
RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte convocante – Nación – Ministerio de Educación Nacional para en el término de diez (10) días aporte la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto dentro de la parte motiva de la presente providencia:

1. El Código de Ética para Pares Académicos, vigente al momento de la prestación del servicio e informe qué sanciones tendría la señora Sandra Lucia Aguirre Franco si no hubiese cumplido con la designación de realizar la visita al Politécnico Gran Colombiano – Sede Bogotá.
2. La hoja de vida completa, adjuntando los títulos universitarios que le permitieron obtener la calidad de par académico a la señora Sandra Lucia Aguirre Franco.
3. Informe cuál fue el procedimiento de designación de la señora Sandra Lucia Aguirre Franco.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil dieciséis (2016)

ASUNTO: Conciliación Extrajudicial.
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00137-00
CONVOCANTE: Nación – Ministerio de Educación.
CONVOCADO: Martha Cecilia Herrera Vásquez.

El día 03 de marzo de 2016, ante la Procuraduría 193 Judicial I para Asuntos Administrativos, la Nación – Ministerio de Educación Nacional y la señora Martha Cecilia Herrera Vásquez, junto con sus apoderados judiciales adelantaron audiencia de conciliación extrajudicial, llegando las partes a un acuerdo, que fue enviado y repartido a este despacho el día 04 de marzo de 2016, para decidir sobre su aprobación.

Así las cosas, se hace necesario requerir a la Nación – Ministerio de Educación Nacional, con el fin que sean aportados los siguientes documentos, para realizar el debido estudio de legalidad sobre el acuerdo impartido:

1. El Código de Ética para Pares Académicos, vigente al momento de la prestación del servicio e informe qué sanciones tendría la señora Martha Cecilia Herrera Vásquez si no hubiese cumplido con la designación de realizar la visita al SENA.
2. La hoja de vida completa, adjuntando los títulos universitarios que le permitieron obtener la calidad de par académico a la señora Martha Cecilia Herrera Vásquez.
3. Informe cuál fue el procedimiento de designación de la señora Martha Cecilia Herrera Vásquez.

ASUNTO: Conciliación Extrajudicial.
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00036-00
CONVOCANTE: Nación – Ministerio de Educación.
CONVOCADO: Augusto Rafael Ortega Vásquez.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte convocante – Nación – Ministerio de Educación Nacional para en el término de diez (10) días aporte la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto dentro de la parte motiva de la presente providencia:

1. El Código de Ética para Pares Académicos, vigente al momento de la prestación del servicio e informe qué sanciones tendría la señora Martha Cecilia Herrera Vásquez si no hubiese cumplido con la designación de realizar la visita al SENA.
2. La hoja de vida completa, adjuntando los títulos universitarios que le permitieron obtener la calidad de par académico a la señora Martha Cecilia Herrera Vásquez.
3. Informe cuál fue el procedimiento de designación de la señora Martha Cecilia Herrera Vásquez.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZ